

Auto Sustanciación No. 446
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2020-00142
Demandante: JHEIMY JOHANNA OCAMPO OROZCO
Demandado: FABIO CRUZ LOZANO

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, nueve (9) de octubre de 2020. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho, escrito del demandado, señor FABIO CRUZ LOZANO quien señala que conoce el auto interlocutorio No. 577 del trece (13) de julio de dos mil veinte (2020). A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Examinada la solicitud del demandado, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”*

Así entonces, se tendrá por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor FABIO CRUZ LOZANO del auto Interlocutorio N° 316 del diez (10) de julio de dos mil veinte (2020), que libró mandamiento de pago en su contra; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con la solicitud del demandado.

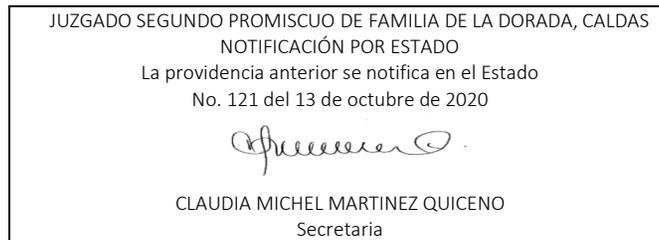
Cuenta la parte demandada con el término de cinco (5) días para pagar o cinco (5) días más para proponer excepciones, conforme lo estipula la parte final del inciso Segundo del artículo 301 del Código General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

Auto Sustanciación No. 446
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2020-00142
Demandante: JHEIMY JOHANNA OCAMPO OROZCO
Demandado: FABIO CRUZ LOZANO



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria